

RESOLUCION DE GERENCIA GENERAL N°092 -2019-EPS-M/GG

Moyobamba, 19 de agosto de 2019

VISTO:

La Resolución de Consejo Directivo N° 012-2019-OTAS/CD, de fecha 18 de junio de 2019, mediante la cual designan al Sr. Roberto Alonso Enríquez Calderón como Gerente de Administración de la EPS Moyobamba S.A. Resolución de Gerencia General N° 011-2019-EPS-M/GG, de fecha 13 de febrero de 2019, suscrito por la Gerencia General mediante el cual se designa miembros integrantes del Comité del Saneamiento Físico Legal de los Bienes Inmuebles para la regularización de la documentación de las propiedades de los terrenos de la EPS Moyobamba S.A. y;

CONSIDERANDO:

Que, la Empresa Prestadora de Servicios de Saneamiento de Moyobamba S.A., EPS Moyobamba S.A., es una Empresa constituida bajo la forma jurídica de una sociedad Comercial de accionariado municipal la misma que tiene por objeto la prestación de los servicios de saneamiento en el ámbito de la Provincia de Moyobamba Departamento de San Martín, y que se encuentra incorporada al Régimen de Apoyo Transitorio según Resolución Ministerial N 338-2015-VIVIENDA, publicado en el Diario Oficial el Peruano el 18 de Diciembre de 2015.

Que, el Organismo Técnico de la Administración de los Servicios de Saneamiento (OTASS), con Resolución Ministerial N°338-2015-VIVIENDA, de fecha 17 de diciembre de 2015, se declara el inicio del Régimen de Apoyo Transitorio – RAT de la Entidad Prestadora de Servicios de Saneamiento de Moyobamba asume su rol de administrador de la EPS MOYOBAMBA, en consecuencia, durante el periodo que dure el RAT, el Consejo Directivo del OTASS, constituye el órgano máximo de decisión de la EPS Moyobamba, ejerciendo las funciones y atribuciones de la Junta General de Accionistas de la EPS Moyobamba S.A, habiéndose hecho cargo de la Gestión el OTASS desde el 05 de abril de 2017.

Que, el Saneamiento de Bienes Inmuebles es un procedimiento por el cual se regulariza o se formaliza la propiedad u otros derechos de las entidades titulares respecto de los bienes muebles e inmuebles, hasta lograr sus inscripción registral, asimismo existen en nuestro marco jurídico leyes especiales que reglamentan dicho procedimiento como la Ley N° 26512 "Declaran de necesidad y utilidad pública el saneamiento legal de los inmuebles de propiedad de los Sectores Educación y Transportes, Comunicaciones, Vivienda y Construcción", así como el Decreto Supremo N°130-2001-EF "Dictan medidas reglamentarias para que cualquier entidad pública pueda realizar acciones de saneamiento técnico, legal y contable de inmuebles de propiedad estatal"

Que, la EPS Moyobamba S.A, es una Empresa del Estado, en tal sentido, está obligada a realizar el saneamiento técnico, legal y contable de los inmuebles de propiedad estatal a cargo de la Superintendencia de Bienes Nacionales (SBN), conforme lo prescribe el artículo 2° literal f) del Decreto Supremo N°130-2001-EF,



RESOLUCION DE GERENCIA GENERAL N°092 -2019-EPS-M/GG

"Dictan medidas reglamentarias para que cualquier entidad pública pueda realizar acciones de saneamiento técnico, legal y contable de inmuebles de propiedad estatal". Así mismo el saneamiento comprenderá todas las acciones destinadas a lograr que en los Registros Públicos figure inscrita la realidad jurídica actual de los inmuebles de las entidades públicas.

Que, los Bienes Inmuebles que pertenecen a la EPS Moyobamba S.A., se encuentra pendientes de saneamiento físico legal, por tal motivo y estando a la disposición normativa y administrativa de la Gerencia General de la EPS Moyobamba S.A, es necesario que se proceda al Saneamiento de los Bienes Inmuebles de la Empresa, para tal efecto se debe nombrar un Comité que conduzca el proceso del saneamiento físico legal de los bienes inmuebles de la empresa, conformado de la siguiente manera:

- 1) **ECO. ROBERTO ALONSO ENRÍQUEZ CALDERÓN** (Presidente)
Gerente de Administración y Finanzas
- 2) **ING. XIOMY DANIELA ROJAS CAMACHO** (Miembro)
Oficina de Ingeniería
- 3) **ABOG. LILY PATRICIA BRAVO HIDALGO** (Miembro)
Oficina de Asesoría Jurídica
- 4) **SR. MARCELO CHÁVEZ MORALES** (Miembro)
Encargado de Patrimonio
- 5) **CPC RUBEN ARIAS NORIEGA** (Miembro)
Jefe de la Oficina de Contabilidad

Que, de conformidad con el artículo artículo 58° Decreto Legislativo N° 1280, Decreto Legislativo que aprueba la Ley Marco de la Gestión y Prestación de los Servicios de Saneamiento, artículo 69° del Decreto Supremo N° 019-2017-VIVIENDA Reglamento del Decreto Legislativo N° 1280, en concordancia con el Artículo 14° del Reglamento de Organización y Funciones la EPS Moyobamba S.A, así como lo plasmado en el Acta de Sesión Ordinaria N° 008-2019, de la Comisión de Dirección Transitoria de la EPS Moyobamba S.A., Acuerdo N° 2, numeral 2.2 se encarga la Gerencia General de la EPS Moyobamba S.A. al Sr. Enrique Otto Villena Chumbiauca.

Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 088-2019-EPS-M/GG, de fecha 12 de agosto de 2019, de la Gerencia General de la EPS Moyobamba S.A.; SE DELEGAN FACULTADES DE GERENTE GENERAL para la EPS Moyobamba S.A. al Sr. Enrique Otto Villena Chumbiauca;

Estando a lo expuesto, de conformidad a las normas antes citadas en mérito a la Delegación de Facultades que se encuentra consignada en la Resolución de Gerencia General N° 088-2019-EPS-M/GG, de fecha 12 de agosto de 2019, de la Gerencia General de la EPS Moyobamba S.A., con las visaciones de la Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Planificación y Presupuesto, Gerencia de Operaciones, Gerencia Comercial y la Gerencia de Asesoría Jurídica; y en uso de las facultades conferidas;

RESOLUCION DE GERENCIA GENERAL N°092 -2019-EPS-M/GG

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR a los nuevos miembros integrantes del Comité del Saneamiento Físico Legal de los Bienes Inmuebles para la regularización de la documentación de las propiedades de los terrenos de la EPS Moyobamba S.A, el cual está conformado por los siguientes trabajadores:

- 1) **ECO. ROBERTO ALONSO ENRÍQUEZ CALDERÓN** (Presidente)
Gerente de Administración y Finanzas
- 2) **ING. XIOMY DANIELA ROJAS CAMACHO** (Miembro)
Oficina de Ingeniería y Proyectos
- 3) **ABOG. LILY PATRICIA BRAVO HIDALGO** (Miembro)
Gerencia de Asesoría Jurídica
- 4) **SR. MARCELO CHÁVEZ MORALES** (Miembro)
Encargado de Patrimonio
- 5) **CPC RUBEN ARIAS NORIEGA** (Miembro)
Jefe de la Oficina de Contabilidad

ARTÍCULO SEGUNDO: DEJAR SIN EFECTO la Resolución de Gerencia General N° 011-2019-EPS-M/GG, de fecha 13 de febrero de 2019, mediante el cual se designa miembros integrantes del Comité del Saneamiento Físico Legal de los Bienes Inmuebles para la regularización de la documentación de las propiedades de los terrenos de la EPS Moyobamba S.A.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER que el Comité deberá observar el estricto cumplimiento de las normas que rigen el Saneamiento Físico Legal de Inmuebles, y efectuar el proceso de acuerdo a ley.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR la presente resolución a los integrantes del Comité, y a los que tengan interés, con copia al archivo.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE



EPS - MOYOBAMBA S.A.

Lic. ENRIQUE OTTO VILLENA CHUMBIAUCA
GERENTE GENERAL (e)
COORDINADOR DEL RAT OTASS